



ORIGINAL

Propuesta de servicios

Propuesta Técnica:

"MANTENIMIENTO SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL "KRISTHAL""

REF: PEPJ-CPJ-06-2023



PROPUESTA DE AUTOMATIZACIÓN

"MANTENIMIENTO SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL "KRISTHAL"



COMPARACIÓN DE PRECIOS

PEPU-CPJ-06-2023

Para:



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
12 de diciembre, 2023



12 de diciembre 2023
Santo Domingo D.N.

Señores:
PODER JUDICIAL
Ciudad.

Estimados señores:

Es para nosotros un enorme placer poder presentar nuestra propuesta con la finalidad de poder contribuir al fortalecimiento Institucional a través del **"MANTENIMIENTO SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL "KRISTHAL"**.

Sin duda alguna esta iniciativa representa un importante ejemplo a seguir por otros sectores importante del estado dominicano, pero además revela el espíritu de innovación de esta institución hacia todos los participantes de esta.



Hemos tratado de presentar a continuación, un formato de propuesta que pueda enmarcar de una manera sencilla y clara los temas que abordamos en la misma y una implementación metodológica, que permita entender más fácilmente la propuesta, pero que a su vez le proporcione un marco de referencia y seguimiento futuro que garantice la continuación de este trabajo para la posteridad.

Esperamos que nuestra propuesta resulte de su agrado, y poderles ser de utilidad, se despide.

Atentamente,


Agustín Espinosa
Gerente General



TABLA DE CONTENIDO

Introducción	4
A.- DOCUMENTACION DE CREDENCIALES	8
1.- <i>Formulario de presentación de la oferta (SNCC.F.034)</i>	8
2.- <i>Formulario del Oferente (SNCC.F.042)</i>	9
3.- <i>Registro de Proveedor del Estado (RPE)</i>	10
4.- <i>Certificación de Impuesto Interno (DGII)</i>	11
5.- <i>Declaración Jurada</i>	12
6.- <i>Carta Presentación de la Compañía</i>	13
7.- <i>Certificación de la Tesorería de la (TSS)</i>	14
8.- <i>Registro Mercantil</i>	15
9.- <i>Nomina de Accionistas</i>	16
10.- <i>Estatutos Sociales</i>	17
11.- <i>Acta de Asamblea</i>	18
B.- DOCUMENTACION TECNICA	19
1.- Capacidad y experiencia	19
a) <i>Breve descripción de la organización</i>	19
b) <i>Relevancia de Conocimientos Especializada y Experiencia</i>	21
c) <i>Procedimiento de Control y Medidas de Mitigación</i>	22
d) <i>Experiencia del Oferente e Implementaciones Realizadas</i>	23
2.- Propuesta técnica de mantenimiento del sistema	24
a) <i>Funcionalidades del Sistema</i>	24
b) <i>Descripción de los Servicios</i>	27
c) <i>Tiempos de Respuestas</i>	29



3.- Metodología, enfoque y plan de implementación	31
a) Descripción detallada del enfoque y la metodología	31
b) Detalle de mecanismos internos.....	34
c) Programa de capacitación.....	35
d) Actualización del manual en línea.....	36
e) Soporte acorde a los niveles de servicios	37
4.- Carta de certificación de proveedor único	39
5.- Cronograma de Trabajo.....	40



Introducción

La ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública, establece, entre los instrumentos de la planificación, que La Estrategia Nacional de Desarrollo definirá la imagen - objetivo del país a largo plazo (2030) y que este se sustenta entre otros, en los principios de viabilidad, continuidad, eficacia, consistencia, coherencia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Que cada gestión de gobierno deberá contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 a través de las políticas públicas plasmada en el Plan Nacional Plurianual del Sector Publico. Los Planes Institucionales, Sectoriales. Entre otros, articulando dichas políticas con los Objetivos y Líneas de Acción de la Estrategia.

Por tanto, entendemos que, cada Plan Nacional Plurianual del Sector Publico contendrá el conjunto de programas y proyectos dirigidos a contribuir al logro de los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Que estas políticas públicas se articulan entorno a cuatro Ejes Estratégicos con sus correspondientes Objetivos Generales y Específicos, así como sus Líneas de Acción los cuales tienen el modelo de desarrollo sostenible de la Republica Dominicana.

- La Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030)** que a través de su estructura: Ejes, Objetivos Generales, Objetivos Específicos, Líneas de Acción, entre otros, nos traza la dirección como país de donde queremos estar en el año 2030.
- El Plan Nacional Plurianual de Sector Publico (PNPSP)**, se formula siguiendo el mandato de la Constitución de la República (Artículo 242); de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030



(Ley1-12) y del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (Ley 498-06) y sus respectivos reglamentos de aplicación.

El PNPSP, establece "prioridades, objetivos, metas y requerimientos de recursos para los planes, programas y proyectos de la administración pública a ser ejecutados en el cuatrienio estando articulado con la END 2030 y alineado con el Plan de Gobierno y las Metas Presidenciales que asignan la debida prioridad a las medidas e iniciativas de gobierno.

El PNPSP se crea en base al concepto de "cadena de valor público", que identifica la producción de bienes y servicios que el sector público entrega a la sociedad enmarcada en los cuatro ejes estratégicos en que se sustenta el modelo de desarrollo que impulsa la END 2030. Estos ejes son: i) Estado Social y Democrático de Derecho; ii) Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades, iii) Economía Sostenible, Integradora y Competitiva; y iv) Sociedad de Producción y Consumo Sostenibles, Adaptada al Cambio Climático.

Asimismo, el modelo de gestión pública se corresponde con los 19 objetivos generales; los 58 objetivos específicos y las 460 líneas estratégicas de acción que conforman la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

La END 2030 constituye el marco estratégico de largo plazo de la planificación global del país, en tanto que el PNPSP significa la operacionalización en el mediano plazo de las estrategias que permitirán alcanzar las metas presidenciales y los compromisos internacionales.

Por otro lado, nuestro país suscribió el más importante acuerdo internacional en el marco del Sistema de Naciones Unidas: el acuerdo multilateral sobre los "Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)" mediante el cual se ha comprometido al cumplimiento de 17 grandes objetivos globales de desarrollo, 169 metas y un conjunto de indicadores de seguimiento.

- ❑ **El Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública (PNPIP)**, contiene los programas y proyectos de inversión prioritarios del Estado Dominicano, y se elabora cada cuatro años, formando parte del "Plan Nacional Plurianual del Sector Publico".

"Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)", se define como: "...un instrumento de planificación bajo la rectoría del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo cuyo fin es



orientar los proyectos formulados y ejecutados por las instituciones estatales, los cuales buscan incrementar la producción de bienes y servicios, expresada en capital fijo (escuelas, hospitales, carreteras, etc.); humano (alimentación, vacunación, etc.) o de nueva creación de conocimiento (investigaciones, desarrollo tecnológico, censo, etc.), orientados a la resolución de problemas de la población, y cuyos impactos contribuyen al logro de la Estrategia Nacional de Desarrollo”

- ❑ **Plan Estratégico Institucional (PEI)**, se refiere a la planificación que realiza cada institución en un periodo de 4 años aproximadamente, dicho plan, deberá estar articulados con todos los ámbitos de planificación definidos aquí previamente, de igual forma, es el instrumento fundamental en la Gestión Institucional y constituye el documento de trabajo en el que se concreta y se define de manera concreta y específica el direccionamiento estratégico.
- ❑ **El Plan Operativo Anual (POA)**, no es más que la planificación que realizan las instituciones anualmente, a través del cual les dan seguimiento a las ejecuciones previamente definidas dentro de la organización.

En tal sentido nuestra empresa SQUARE SOLUTION, SRL, con un alto conocimiento y experiencia en materia de Sistemas informáticos para la Planificación, Evaluación y Seguimiento de Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Operativos Anuales (POA), ha establecido un enfoque y una metodología capaz de cumplir cabalmente con los objetivos propuestos por el Poder Judicial.

Por tanto, comprendemos en su total magnitud la intención del Poder Judicial de implementar una solución informática de Planificación y Seguimiento de Proyectos, a través de la cual, podrá Registrar sus Planes Estratégicos, y sus Planes Operativos, todos ellos alineados con la Estrategia Nacional de Desarrollo, de igual forma poder hacer el registro del seguimiento de dichos planes, con lo que, a su vez, permitirá dar el seguimiento apropiado tanto de manera general como particular, en toda la institución.



Felicitemos esta importante iniciativa que ha tomado el Poder Judicial, la cual deberá constituir sin duda alguna en un claro ejemplo a seguir por otras instituciones, y por lo tanto una acción sumamente beneficiosa para cada uno de los ciudadanos.



A.- DOCUMENTACION DE CREDENCIALES

1.- Formulario de presentación de la oferta (SNCC.F.034)





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

12 de diciembre de 2023

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO "PEPU-CPJ-06-2023"

MANTENIMIENTO SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL "KRISTHAL"

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO "PEPU-CPJ-06-2023"

MANTENIMIENTO SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL "KRISTHAL"

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



Agustin Espinosa en calidad de **Gerente General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Square Solution**.

Firma

Sello



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



2.- Formulario del Oferente (SNCC.F.042)





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE

PEPU-CPJ-06-2023

12 de diciembre de 2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Página 1 de 1

SQUARE SOLUTION, SRL

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Square Solution, SRL.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130074151
4. RPE del Oferente: 58763
5. Domicilio legal del Oferente: C/ Seminario #60, Plaza Millenium, Local 9A, Sector Piantini.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: AGUSTIN ESPINOSA Dirección: C/ Marginal Núñez de Cáceres , Edificio Lia Cristina , Apto. 5C Números de teléfono y fax: Ofic: 809-792-4699 / Cel: 809-390-5582 Dirección de correo electrónico: agustinesp@squaresolution.com.do



3.- Registro de Proveedor del Estado (RPE)



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 58763

Fecha de registro: 16/12/2015

Razón social: Square Solution, SRL

Género: Male

Certificación MIPYME: false

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Seminario, Plaza Millenium, 60, 9A, Piantini

10149 - REPÚBLICA MINICANA

Persona de contacto: Agustin Espinosa

Fecha actualización: 6/9/2023

No. Documento: 130074151 - RNC

Provee: Consultoria, Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático accesorios
43220000	Equipos o plataformas accesorios de redes multimedia o de voz datos
43230000	Soft are
44100000	Maquinaria, suministros accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81110000	Servicios informáticos
86100000	ormación profesional



Calle Pedro A. Llubes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407

www.portaltransaccional.gob.do | www.dgcp.gob.do

4.- Certificación de Impuesto Interno (DGII)





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223954513582**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SQUARE SOLUTION SRL**, RNC No. **130074151**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: X1MJ-WNLT-EZE1-7008-5262-5072 sha1: R1Wp8YpbAhL/+oECNizoD1fbM= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 X1MJ-WNLT-EZE1-7008-5262-5072

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



5.- Declaración Jurada





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Agustín Espinosa, cédula de identidad y electoral 001-0103182-1, en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación de SQUARE SOLUTION SRL RNC 130074151, domicilio Calle Seminario no.60 plaza Milenium local 9A, Piantini, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de excepción por proveedor único Núm. **PEPU-CPJ-06-2023** del Consejo del Poder Judicial para la contratación de **servicio de mantenimiento sistema de planificación institucional "KRISTHAL**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (Square Solution) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



AGUSTÍN ESPINOSA
GERENTE GENERAL
SQUARE SOLUTION, S.R.L.
RNC: 130-07415-1
Santo Domingo, R.D.



LICDA. MILDRED V. PÉREZ DE VANDERHURST
ABOGADO NOTARIO
Mat. 7089
Santo Domingo, D.N.

6.- Carta Presentación de la Compañía

Santo Domingo, D. N.
12 de diciembre 2023

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ciudad.

Distinguidos Señores:

Después de saludarles muy cordialmente, les informamos que hemos revisado los requerimientos técnicos del **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO** para el "MANTENIMIENTO SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL "KRISTHAL", REF: **PEPU-CPJ-06-2023**". Acorde con las especificaciones técnicas y requerimientos contenidos en el documento de comparación de precios.

Nuestra empresa consultora con más de 15 años en el mercado dedicada a apoyar las instituciones en la mejora continua de sus procesos y la eficientización de los servicios a través de herramientas tecnológicas realizada a la medida de las necesidades. Adicional realizamos procesos de consultorías en Planificación Estratégica lo que nos permite tener una visión más amplia del entorno comercial.

Nuestras principales soluciones informáticas que hemos desarrollados están destinados a la Planificación y Seguimiento lo que nos faculta para poder cumplir a cabalidad con este proyecto.

Felicidades al **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO**, por la decisión de adquirir una herramienta informática la cual apoyara la gestión institucional a través de la planificación, ejecución y seguimiento de sus planes operativos, Planes Plurianuales alineados a la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,


Agustín Espinosa
Gerente General



7.- Certificación de la Tesorería de la (TSS)





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3793937

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SQUARE SOLUTION SRL** con RNC/Cédula **1-30-07415-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SQUARE SOLUTION SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3793937-J4114107-52023**
- Pin: **4084**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



8.- Registro Mercantil





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 160073SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: SQUARE SOLUTION, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-07415-1

FECHA DE EMISIÓN: 7/8/19

FECHA DE VENCIMIENTO: 7/8/25

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 1/5/04

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 15/1/19

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: SEMINARIO NO. 60, LOCAL NO. 9A, PLAZA MILLENIUM ENS. PIANTINI

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 792-4699

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado

Pg 10



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: VENTA E INSTALACION DE SOLUCIONES INFORMATICAS, SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE APLICACIONES, AUDITORIA DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA, VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTOS, CAPACITACION Y CERTIFICACIONES TECNICAS, CONSULTORIA.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: SOLUCIONES INFORMATICAS, AUDITORIA DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTOS, CONSULTORIA

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

P96

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
AGUSTIN MELQUIADES ESPINOSA JORGE	C/ MARGINAL NÚÑEZ DE CÁCERES 3 EDIF. LIA CRISTINA APTO. 5C, EL MILLON, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0103182-1	DOMINICANA	Casado/a
ANNY OGANDO NOLASCO	C/ SOCORRO SANCHEZ NO. 153, GAZCUE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1504941-3	DOMINICANA	Soltero/a
OSCAR EMILIO PEÑA LOPEZ	C/ SEGUNDA NO. 9 LOS MAMEYES, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0078847-8	DOMINICANA	Casado/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
AGUSTIN MELQUIADES ESPINOSA JORGE	Gerente	C/ 4TA. NO. 2, HERRERA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0103182-1	DOMINICANA	Casado/a
ANNY OGANDO NOLASCO	Gerente	C/ SOCORRO SANCHEZ NO. 153, GAZCUE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1504941-3	DOMINICANA	Soltero/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 4 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
AGUSTIN MELQUIADES ESPINOSA JORGE	C/ OLOFF PALMER NO. 19 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0103182-1	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ARISTIDES SANTANA	AV. 27 DE FEBRERO NO. 330, BELLA VISTA, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0965549-8	DOMINICANA	Casado/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

SQUARE SOLUTION

165400

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: FEB96927-FEA9-4E9F-8C1C-36B521F22529

RM NO. 160073SD Page 3 of 4



REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

Pg 3

SOCIEDAD MATRICULADA BAJO EL REGISTRO MERCANTIL NO.27653PSD EMITIDO POR EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO; MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) CAMBIO DOMICILIO HACIA ESTE REGISTRO MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL.

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2023.06.23 13:52:54 -04:00



9.- Nomina de Accionistas



SQUARE SOLUTION, S.R.L.
DISTRITO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA
Capital Social RD\$100,000.00

N O M I N A DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 15 DE ENERO DEL 2023.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	NUMERO DE VOTOS
AGUSTIN M. ESPINOSA JORGE Dominicano, mayor de edad, casado, Ing. de Sistema, domiciliado y residente en la Calle Marginal Núñez de Cáceres, edif. Lía Cristina, apto. 5C, El Millón, Santo Domingo D.N. Cédula No. 001-0103182-1.	980	980
OSCAR PEÑA Dominicana, mayor de edad, casado, Domiciliado y residente en la calle 2da, No. 6 Residencial San Lorenzo, Los Caracoles San Souci, Santo Domingo Este, Provisto de la Cédula de identidad y electoral No. 003-0078847-8.	10	10
ANNY OGANDO NOLASCO Dominicana, Mayor de edad, soltera, Domiciliada y residente en la calle Félix María del Monte No. 2, Gazcue. Provisto de la Cédula de identidad y electoral No. 001-1504941-3	10	10
TOTALES	1,000	1,000

CERTIFICAMOS la veracidad de la anterior Nomina de Asistencia del 15 de ENERO 2023.



[Signature]
AGUSTIN M. ESPINOSA JORGE
GERENTE GENERAL

[Signature]
ANNY OGANDO NOLASCO
GERENTE ADMINISTRATIVA

[Signature]
OSCAR PEÑA
SOCIO



10.- Estatutos Sociales



ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

SQUARE SOLUTION, SRL.
Distrito Nacional, Republica Dominicana.
Capital Social RD\$100,000.00

El infrascrito Agustín Melquiades Espinosa Jorge, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero de Sistemas, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, provisto de la cédula de identidad y electoral No.001-0103182-1, ha establecido los Estatutos de la Sociedad en formación que se propone transformar de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, a los cuales estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

TITULO I

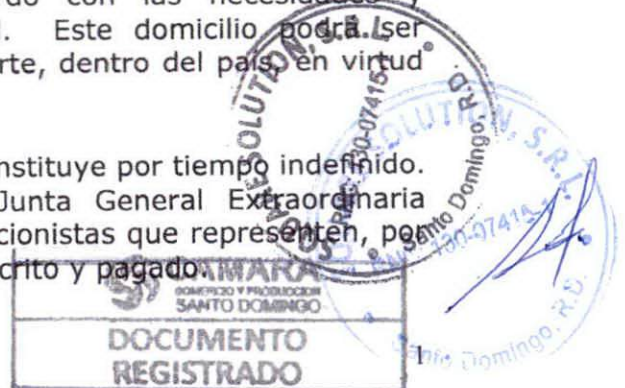
DENOMINACION - OBJETO - DOMICILIO - DURACION

ARTICULO 1: DENOMINACION. Se constituye una sociedad de comercio que se denominara **SQUARE SOLUTION, S.R.L.**, la cual está regida por las leyes en vigor en la República Dominicana, y por los PRESENTES ESTATUTOS. Usara en los documentos que suscriba u otorgue, un sello gomígrafo o seco, con la leyenda de su nombre.

ARTICULO 2: OBJETO. La sociedad tendrá como principal actividad la venta e instalación de soluciones informáticas, servicios de implementación de aplicaciones, auditoria de procesamiento electrónico de datos, suministro de materiales y equipos de oficina, venta de equipos de cómputos, capacitación y certificaciones técnicas, consultoría y cualquier otra actividad de lícito comercio, relacionada o no con la actividad principal, sin limitación alguna.

ARTICULO 3: DOMICILIO. El domicilio y asiento social de la sociedad de comercio, se establece en la Calle 4ta. No. 2, Santo Domingo Oeste, **República Dominicana**, pero podrá operar sucursales en cualquier otro lugar de la República, así como también corresponsalía o agencia, tanto en el país como en el extranjero, de acuerdo con las necesidades y requerimientos operacionales de la sociedad. Este domicilio podrá ser trasladado, eventualmente a cualquier otra parte, dentro del país, en virtud de una decisión de la gerencia.

ARTICULO 4: DURACION. La compañía se constituye por tiempo indefinido. Podrá disolverse cuando así lo decida la Junta General Extraordinaria convocada a esos fines, a la que concurran accionistas que representen, por lo menos las tres cuartas partes del capital suscrito y pagado.



com
SA
Op

TITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL - CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 5: El Capital Social Autorizado de la compañía se fija en la cantidad de **CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANO (RD\$100,000.00)**, dividido en mil cuotas sociales de un valor Nominal de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), cada una, las cuales podrán ser pagadas en numerario o mediante aporte en naturaleza.

ARTICULO 6: El Capital Social podrá ser aumentado por vía de suscripción de nuevas cuotas sociales o mediante la aplicación del total o parte de los fondos disponibles de las reservas especiales o de cualquier otro modo, por decisión de la **Junta General Extraordinaria de Socios**, expresa y formalmente convocada a esos fines.

ARTICULO 7: Las cuotas sociales se emitirán por virtud del pago integro que de ellas se haga, sea con dinero efectivo, sea con bienes de naturaleza, sea con cualquier utilidad de fácil conversión en dinero.

ARTÍCULO 8: Todo certificado de acción expresará el número de cuotas sociales que representa y será extendido nominativo. Tendrá un número de orden e indicara el domicilio de la compañía, así como su Capital Social y la fecha en que la misma quedo definitivamente constituida. Será firmado por el Gerente de la sociedad o por las personas que lo sustituyan y será estampado con el sello de la sociedad.

con
ARTICULO 9: La transferencia de cuotas sociales se operara de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Código de Comercio.

SA
Op
ARTICULO 10: Los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen al titulo, sean cuales fueren las manos a que pasasen, y su posesión implica de pleno derecho, la sumisión a los estatutos de la compañía y la legislación vigente sobre la materia en la República Dominicana.

ARTICULO 11: Los herederos y causahabientes de un socios no pueden, sea cual fuere el numero de acciones adquiridas o heredadas, provocar la fijación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad, ni inmiscuirse en la administración, ni podrán requerir la información de inventarios, sino atenerse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Gerencia sobre dichos inventarios.



ARTICULO 12: Las cuotas sociales son indivisibles respecto de la sociedad, así todos los copropietarios de la acción estarán obligados frente a la sociedad a hacerse representar por un apoderado común.

ARTICULO 13: La pérdida de todo certificado de acciones deberá notificarse a la sociedad por acto de alguacil, en el que se solicitará la anulación del certificado perdido y la expedición de otro en su lugar. Además, el peticionario publicará un extracto de dicho acto en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante tres semanas consecutivas, al termino de la cuales y previa presentación de los ejemplares del periódico correspondiente, certificado por el editor, se expedirá un nuevo certificado, considerándose nulo y sin ningún valor ni efecto el certificado sustituido por la pérdida.

ARTÍCULO 14: cuando se trate de la destrucción de un certificado se aportara la prueba de destrucción, y si no fuere posible, que procederá como en el caso anterior, relativo a la pérdida.

ARTICULO 15: Si en cualesquiera de los casos previstos en los **Artículos 13** y **14** de estos **Estatutos**, hubiese oposición, no se expedirá ni entregará ningún nuevo certificado, sino en presencia de una decisión judicial que tenga la autoridad de la cosa definitivamente juzgada o bien por un acuerdo transaccional, desistimiento o aquiescencia, notificados éstos últimos a la sociedad.

TITULO III **DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

ARTICULO 16: **La Asamblea General de Socios** se constituirá por la reunión de los propietarios de acciones o de sus representantes, en la fecha indicada mas adelante. Cuando esté regularmente constituida, representará la universalidad de los socios y de las acciones, y sus deliberaciones se decidirán por el voto de la mayoría del Capital representado en la Junta; en caso de empate, decidirá el voto de quien la presida. La Asamblea General puede ser **Ordinaria o Extraordinaria**.

ARTICULO 17: Las deliberaciones o acuerdos de la Asamblea General de Socios, tomadas de conformidad con la Ley y los presentes estatutos son finales y concluyentes y contra ellos no habrá recurso alguno, excepto cuando lo autoricen los presentes estatutos o la ley, en los casos no previstos. En toda circunstancia, los socios que representen en la Asamblea, la mayoría del Capital, imponen su decisión sobre la minoría.



ARTICULO 18: Toda Junta General ordinaria o extraordinaria será convocada por el Gerente General o quien haga sus veces.

ARTICULO 19: La convocatoria para toda Asamblea General de Socios se hará por aviso insertado en un periódico de circulación nacional, publicado con cinco días, por lo menos de antelación, a la fecha que se vaya a celebrar la Junta o por carta certificada, telegrama, fax o circular personal dirigidos a los socios, se entiende en este caso los dueños de las cuotas sociales a favor de quienes hayan sido expedidos los Certificados de Acciones directamente de la compañía. La convocatoria deberá indicar el día, hora, lugar de reunión, y expresara sumariamente el objeto de la misma.

ARTÍCULO 20: Todo socio tiene el derecho a concurrir y votar en cualquier Asamblea General, bien sea personalmente o por medio de un apoderado especial, aunque este último no sea socio, cualquiera que sea el número de sus cuotas sociales. Cada cuota dará derecho a un voto. Los votos que correspondan a cada socio se confrontaran de acuerdo con el libro-registro de cuotas sociales.

ARTICULO 21: La Asamblea General será presidida por el Gerente General de la sociedad o su apoderado, y en su ausencia o inhabilitación, por una persona elegida por los socios como Gerente Ad Hoc. Quien presida la Asamblea General designará el secretario de la Asamblea General. Antes de abrirse la sesión de una Asamblea General, el Secretario redactará una nómina que contenga las indicaciones del nombre y domicilio de los accionistas concurrentes, el número de acciones que cada uno represente en propiedad o como apoderado y el número de votos que le corresponden, y esa nomina deberá estar firmada por los socios presentes o por sus apoderados, certificada por el Gerente General y se depositara en el domicilio social para ser comunicada a quien lo solicite.

ARTICULO 22: Se redactarán Acta de las sesiones de toda Asamblea General, escritas a maquina, las que se conservaran en legados. Estas actas serán firmadas por todos los accionistas concurrentes o por sus apoderados, pero la falta de alguna firma no es causa de invalidez, con tal de obtenerse las de aquellos socios que integraron la mayoría necesaria en la reunión. Las copias que se expidan serán validas cuando estén firmadas por el Gerente General.



am
Op

DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA

ARTICULO 23: La Asamblea General Constitutiva podrá reunirse por convocatoria verbal o escrita, en el lugar, día y hora que los mismos fijen. La Asamblea General deberá componerse de capital social y tendrá por objeto aprobar los estatutos, Elegir los primeros gerentes y el primer comisario, si fuere necesario, deliberar la verificación de los fondos aportados, sobre la verdad de la declaración hecha por los fundadores respecto de la suscripción y pago de las acciones, así como declarar que la sociedad esta definitivamente constituida.

ARTÍCULO 24: En la Asamblea General Constitutiva, ningún socio tendrá más de diez votos, cualquiera que sea el número de acciones que represente.

ARTICULO 25: La Asamblea General Constitutiva resolverá de conformidad con el objeto de la sociedad, respecto de la inversión que se hará del Capital Social que al momento de su constitución hubiese sido suscrito y pagado.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS

ARTICULO 26: La Asamblea General ordinaria se reunirá en sesión ordinaria, en el domicilio de la sociedad, sin necesidad de convocatoria, **el tercer Jueves del mes de diciembre, a las nueve (9) horas de la mañana.** Si ese día resultase feriado o no laborable, la reunión será celebrada el próximo día laborable, en el mismo lugar y hora, sin necesidad de convocatoria.

ARTICULO 27: Habrá quórum en la Asamblea General Ordinaria cuando concurren socios que representen, por lo menos la mayoría de las cuotas sociales. Cuando no estuvieran representadas cuotas sociales en número suficiente, se convocará una nueva Asamblea General en la forma y los plazos previstos por éstos estatutos para la convocatoria de las Asambleas Generales Extraordinarias.

ARTICULO 28: La Asamblea General Ordinaria estatuirá sobre todas aquellas gestiones que exceden la competencia del Gerente General.

ARTÍCULO 29: Son, además atribuciones de la asamblea General Ordinaria, las siguientes:

- a) Conocer de los inventarios, cuentas y balances anuales, así como del Informe de la Gerencia y del Comisario de Cuentas.



- b) Decidir si se distribuyen o no dividendos, de conformidad con la ley y estos estatutos, y en caso afirmativo, fijar la época y la forma de pago de los mismos.
- c) Nombrará los gerentes o directores de la sociedad y si se estima conveniente, los suplentes y del comisario de cuenta.
- d) Conocer de todos aquellos asuntos que le sean sometidos a su consideración y que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 15: Son atribuciones exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria, las siguientes:

- a) Sustituir los miembros de la Gerencia, cuando a su juicio no deban agotar el período para el cual fueron elegidos o bien por causa de muerte, renuncia, interdicción o cualquier otro impedimento que pueda incidir en su duración.
- b) Decidir la disolución y la liquidación de la sociedad, en conformidad con éstos estatutos.
- c) Del aumento o disminución del capital social.
- d) Decidir la fusión de la sociedad con otra u otras.

PARRAFO.- La Asamblea General Extraordinaria podrá, además ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando ésta no haya formulado o resuelto alguno de estos asuntos de su competencia, y por ultimo, podrá conocer de toda proposición que conste en la convocatoria.

TITULO IV
DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 31: La sociedad estará administrada por uno o más gerentes quienes detentarán los cargos de Gerente General y Gerente Administrativo, en caso de ser necesarios, podrán ser designados sus asistentes y suplentes, éstos tomarán las desiciones como órgano colegiado. Los Gerentes pueden ser nombrados y sustituidos por la Asamblea General Ordinaria y por la Asamblea General Extraordinaria. **Serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años.** La Gerencia está sujeta a las prohibiciones, limitaciones y remuneraciones establecidas en los artículos 28, 211, 228 y 229 de la ley 479-08.



con
A
Op

ARTICULO 32: CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DE LA GERENCIA.
Los miembros de la gerencia solo podrán ser personas físicas, socios o no de la sociedad. Los gerentes y suplentes pueden renunciar a sus cargos cuando así lo deseen. Se convocará una Asamblea General para designar al suplente correspondiente.

ARTÍCULO 33: CONVOCATORIAS PARA REUNIONES.
Los miembros de la Gerencia de la sociedad se reunirán en sesión ordinaria o extraordinaria en virtud de convocatoria cursada por el Gerente General, o quien haga sus veces, o por dos (2) miembros de la misma mediante aviso o comunicación con no menos de cinco (5) días de anticipación.

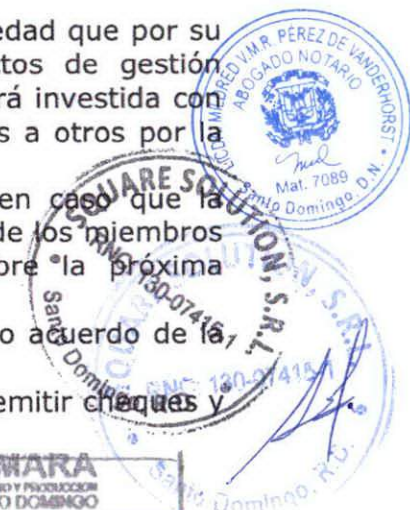
Párrafo I. La convocatoria realizada a los miembros de la gerencia de la sociedad deberá contener los temas de agenda a ser tratados en dicha reunión, dichos miembros podrán hacerse representar por otro socio, o por apoderado especial, con poder debidamente legalizado.

ARTICULO 34: QUÓRUM - VOTOS - ACTAS. Los Gerentes se reunirán en el domicilio social, a menos que la convocatoria señale otro lugar. No habrá quórum para la celebración de reuniones de la gerencia por la ausencia del Gerente General y el Gerente Administrativo, salvo que estos envíen un apoderado o que asista un suplente debidamente designado.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y constarán en ACTAS que serán firmadas por el Gerente Administrativo y deberán contener el visto bueno del Gerente General, o quienes hagan sus veces. Las ACTAS deberán ser estampadas con el sello de la sociedad.

ARTICULO 35: Los principales poderes de La Gerencia son los siguientes:

- a) Ratificar los contratos celebrados a nombre de la sociedad que por su naturaleza así lo ameriten, así como todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad comercial, y estará investida con los mas amplios poderes salvo los poderes concedidos a otros por la ley y estos estatutos.
- b) Llenar las vacantes que puedan surgir en su seno en caso que la Asamblea General no haya designado a los sustitutos de los miembros incapacitados o renunciantes, hasta tanto se celebre la próxima Asamblea General Anual.
- c) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General
- d) Autorizar apertura de cuentas y personas que podrán emitir cheques y solicitar prestamos a nombre de la sociedad



- e) Vender, ceder, traspasar, enajenar, hipotecar, empeñar o en cualquier otra forma gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, sin la autorización de la Asamblea General.
- f) Cancelar Hipotecas, privilegios y demás gravámenes, así como toda deuda exigible de la sociedad.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto, la gerencia, en general, tiene facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposiciones útiles o necesarias, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la sociedad.

ARTICULO 36: PROHIBICIONES DE LA GERENCIA.- La gerencia no podrá, sin consentimiento expreso y unánime de los socios, realizar las siguientes actuaciones:

- a) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas.
- b) Participar por cuenta propia o de terceros en operaciones y/o actividades que impliquen una competencia con la sociedad comercial, salvo autorización expresa de los socios.
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.
- d) Proponer modificaciones a los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o desiciones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados.
- e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad.
- f) Inducir a otros gerentes en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes a los comisarios de cuentas a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información.
- g) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social, usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social.

Am
Op



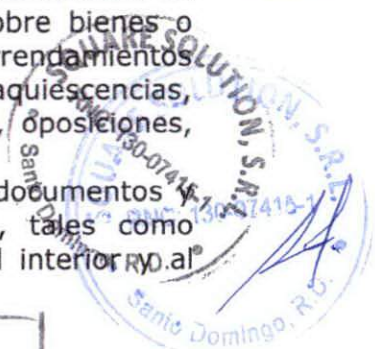
TITULO V

DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 37: EL GERENTE GENERAL es el funcionario de mayor jerarquía de la sociedad, y además de las funciones que le son inherentes a su cargo, tienen las atribuciones siguientes:

- a) Presidir las reuniones de las Asambleas Generales de Socios y las reuniones de la gerencia
- b) Dirigir, de acuerdo a las leyes vigentes en la Republica Dominicana, y con estos Estatutos, y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Socios y de la gerencia, la organización y marcha de los negocios de la sociedad y llevar su representación.
- c) Velar por la preparación del informe o memoria anual, que debe ser presentado a la Asamblea General Ordinaria Anual por la gerencia sobre la situación de la sociedad.
- d) Convocar la Asamblea General de Socios siempre que lo creyese oportuno, o cuando lo acordare la gerencia o cuando lo soliciten tenedores de cuotas sociales que representen la mayoría de las cuotas sociales de la sociedad.
- e) Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad.
- f) Representar a la sociedad en procedimientos judiciales y administrativos.
- g) Librar o emitir cheques, letras de cambios, pagaré, cartas de crédito bancarias, giros, transferencias y demás efectos de comercio.
- h) Otorgar poderes generales y especiales, pudiendo delegar sus funciones en cualquier momento a cualquier miembro de la gerencia de la sociedad.
- i) Dictar los reglamentos internos de la sociedad.
- j) Abrir cuentas corrientes o de cualquier otra índole en los Bancos comerciales e instituciones afines.
- k) Contratar empréstitos con o sin garantía hipotecaria o privilegiada.
- l) Nombrar y revocar todos los empleados y agentes de la compañía, fijándoles sus sueldos, salarios, retribuciones y gratificaciones, así como las demás condiciones para su admisión o retiro.
- m) Convocar para las reuniones, la asamblea general y fijar el orden del día.
- n) Representar a la compañía como demandante o como demandada en todas las acciones judiciales; celebrar transacciones sobre bienes o derechos mobiliarios; tomar o dar en alquiler o en arrendamientos bienes muebles o inmuebles; hacer compromisos, aquiescencias, desistimientos, levantamientos de garantías, embargos, oposiciones, etc.
- o) Firmar por la compañía y a nombre de esta todos los documentos y escritos necesarios para su normal desenvolvimiento, tales como contratos, giros, pagares, letras de cambio, pedidos al interior y al exterior, etc.

AM
AA
OP



GERENTE ADMINISTRATIVO

ARTICULO 38: El Gerente Administrativo además de las funciones que establecen estos estatutos y la leyes, ejercerá las funciones del gerente general en caso de muerte, ausencia temporal, renuncia, renovación, revocación, interdicción o inhabilitación, hasta tanto el gerente se reintegre a sus labores o se elija su sucesor o se revoque el mandado directo que le había sido otorgado por el Gerente General. El Gerente Administrativo será el secretario de las Asamblea General de Socios y además de las funciones anteriores, tendrá las siguientes:

- a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones de la gerencia.
- b) Llevar el Libro de Cuotas Sociales y anotar en el las transferencias de las mismas y los cambios de dirección de los Propietarios de Cuotas Sociales tan pronto se notifiquen a la sociedad.
- c) Custodiar el sello de la sociedad.
- d) Organizar y preparar las Asamblea Generales y las reuniones de la gerencia.
- e) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que la Asamblea General o la gerencia pusieren a su cargo.

DEL COMISARIO DE CUENTA

ARTICULO 39: Cada dos años la **ASAMBLEA** nombra el comisario de cuentas, quien puede o no ser socios de la sociedad, y es indefinidamente reelegible. Corresponde a este funcionario presentar un informe a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de cada año, sobre la situación de la compañía, el balance y las cuentas presentadas por la **Gerencia** de la misma.

Tendrá las atribuciones siguientes, además de las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos y la Ley 478-08:

- a) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por la gerencia.
- b) Remitir su informe al Gerente Administrativo de la sociedad con quince (15) días, por lo menos de antelación a la fecha de la Asamblea General, para que puedan ser examinadas por todos los propietarios de cuotas sociales que lo soliciten.
- c) Requerir a la gerencia o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General, el mismo puede también, convocarla en caso de renuncia o inhabilitación de la Gerencia, debiendo fijar el Orden del día y entregarlo al Gerente Administrativo, en funciones de secretario, cinco (5) días antes de que fije la reunión de la Asamblea General.



TITULO VI
DEL EJERCICIO SOCIAL

ARTICULO 40: el periodo comercial o social comenzara el **día primero del mes de enero y terminara el día QUINCE y uno del mes de diciembre de cada año.**

DE LA REPARTICION DE BENEFICIOS

ARTICULO 41: El total de los beneficios netos obtenidos cada año se distribuirá del modo siguiente:

- a) El cinco por ciento (5%) se destinara al fondo de reserva que exige la ley. Cuando ese fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social, dejara de hacerse ese apartado, a menos que la Asamblea General resuelva otra cosa.

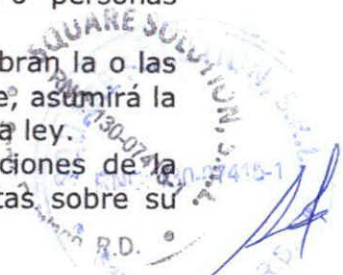
- b) La suma restante constituirá el superávit, o sea la cantidad a repartir como dividendo entre los accionistas. Sin embargo, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que la sustituya, podrá disponer que el superávit se reserve para ser reemplazado en la forma que crea conveniente, sea para ser amortizaciones del pasivo o de la Sociedad o para la constitución de un fondo de previsión o para la amortización de las acciones o para cualquier uso en bien de los intereses de la sociedad.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTIUCULO 42: La Asamblea General Extraordinaria dispondrá la disolución y liquidación de la sociedad cuando hubiese lugar a ello. Dicha Asamblea regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que deban practicarlas.

Si dicha Asamblea no establece la forma de liquidación, ni nombran la o las personas que deban practicarla, la gerencia o quien este designe, asumirá la representación plena y practicará esta liquidación con arreglo a la ley.

Al momento de elegir al o a los liquidadores cesarán las funciones de la gerencia y de los comisarios, quienes habrán de rendir cuentas sobre su



Handwritten initials: ASA, AP, OP



gestión a la Asamblea General. Y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

La Asamblea General tendrá durante la liquidación los mismos poderes y atribuciones que se le otorgan en los presentes estatutos. Por tanto, y sin que implique limitación, podrá aprobar las cuentas de la liquidación, dar descargo a los liquidadores y en general, deliberar sobre todo cuanto interese a la sociedad.

La Sociedad se disolverá y liquidará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas o porque concurra alguna de las causas previstas por la ley o por estos Estatutos.

La Asamblea General regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará a quienes hayan de practicarla, cesando desde entonces en sus funciones todos los miembros de la Gerencia. Si esa Asamblea no decidiera sobre la forma de la liquidación ni hiciera el nombramiento de los liquidadores, la Gerencia asumirá la representación plena de la sociedad y designará un liquidador, de acuerdo con la Ley.

CONTROVERSIAS

ARTICULO 43: Toda cuestión que surja entre los socios y la Sociedad, durante la vida de esta o con motivo de su liquidación, será sometida a amigables componedores o árbitros, y si no fuere posible, serán sometidas de conformidad con la ley, a la consideración y decisión del arbitraje instaurado por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 44: Los certificados de cuotas sociales se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de las mismas. El certificado será firmado por el Gerente General y el Secretario de la Asamblea General, en el cual se dará constancia de los aportes hechos por el socio correspondiente.

Los presentes estatutos fueron redactado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, en fecha QUINCE (15) del mes de JUNIO año dos mil dieciocho (2018) y serán los que gobiernen la sociedad.



[Signature]
AGUSTIN MELQUIADES ESPINOSA JORGE
FUNDADOR

[Signature]
ANNY OGANDO NOVASCO
SOCIO

[Signature]
OSCAR PENA
SOCIO



11.- Acta de Asamblea



SQUARE SOLUTION, S.R.L.
DISTRITO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA
Capital Social RD\$100,000.00

LISTA DE SUSCRIPTORES Y PAGO DE 10,000 ACCIONES CADA UNA EQUIVALENTE RD\$100.00 QUE REPRESENTA EL CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO DE SQUARE SOLUTION, S.R.L. AL 15 DE ENERO DEL 2023.

SOCIO	CUOTAS	VALOR	APORTE
AGUSTIN M. ESPINOSA JORGE Dominicano, mayor de edad, casado, Ing. de Sistema, domiciliado y residente en la Calle Marginal Núñez de Cáceres, edif. Lía Cristina, apto. 5C, El Millón, Santo Domingo D.N. Cédula No. 001-0103182-1.	980	100	98,000.00
OSCAR PEÑA Dominicana, mayor de edad, casado, Domiciliado y residente en la calle 2da, No. 6 Residencial San Lorenzo, Los Caracoles San Souci, Santo Domingo Este, Provisto de la Cédula de identidad y electoral No. 003-0078847-8.	10	100	1,000.00
ANNY OGANDO NOLASCO Dominicana, Mayor de edad, soltera, Domiciliada y residente en la calle Socorro Sanchez No. 153, Gazcue, provista de la Cédula de identidad y electoral No. 001-1504941-3	10	100	1,000.00
TOTALES	1,000	100	100,000.00

CERTIFICAMOS la veracidad de la anterior Nomina de Presencia del 15 de ENERO 2023.

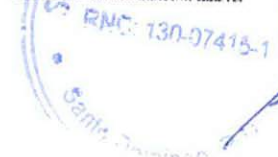


[Signature]
AGUSTIN M. ESPINOSA JORGE
 GERENTE GENERAL

[Signature]
ANNY OGANDO NOLASCO
 GERENTE ADMINISTRATIVA

[Signature]
OSCAR PEÑA
 SOCIO

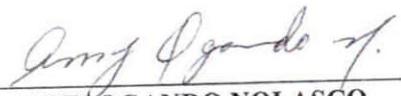
ORIGINAL
 FECHA: 25/05/23 HORA: 12:25 PM
 NO EXP: 1113034 R. M.: 160073SD
 LIBRO: 63 FOLIO: 47
 VALOR: 500.00
 DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS
 NUM.: 8830686



Terminados los trabajos de la Asamblea General Ordinaria a las 1.00 P.M. horas de la tarde, se dio por terminada la Asamblea Ordinaria y se procedió a la redacción de esta acta, que después de leída y aprobada, la firman todos los socios presentes en señal de aprobación.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.


AGUSTIN ESPINOSA
GERENTE GENERAL


ANNY OGANDO NOLASCO
GERENTE ADMINISTRATIVO


OSCAR PEÑA
SOCIO

YO, ANNY OGANDO NOLASCO, Gerente Administrativo de la sociedad, Certifico y Doy fe que el acta que antecede es la transcripción fiel y exacta de las deliberaciones hechas en la Asamblea General Ordinaria de la sociedad **SQUARE SOLUTION, S.R.L.**, La presente acta se expide para dar constancia de cada una de las resoluciones dictadas en esta Asamblea General Ordinaria de Socios. Dado en el lugar, día y fecha señalado en la cabeza de la presente acta.


ANNY OGANDO NOLASCO
Gerente Administrativo



ORIGINAL
FECHA: 25/05/23 HORA: 12:25 PM
NO. EXP.: 1113034 R. M.: 16007350
LIBRO: 63 FOLIO: 47
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 8823942



SQUARE SOLUTION, S.R.L.
DISTRITO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA
Capital Social RD\$100,000.00

A C T A **DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

En el Distrito Nacional, Republica Dominicana, siendo las ocho horas del día **QUINCE (15) del mes de ENERO del año dos mil VEINTI Y TRES (2023)**, previa convocatoria, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad, sitio en la calle Seminario No.60, Piantini, Local No.9a, Plaza Millenium, Distrito Nacional, Republica Dominicana, convocatoria hecha mediante comunicación del cinco (5) de ENERO del año dos mil veinte y tres **(2023)**, hecha por el **Sr. Agustín Espinosa Jorge** para proceder a conocer la siguiente orden del Día:

- 1) Confirmar los gerentes de la sociedad.
- 2) Conocer los Estados financieros del periodo 2022.

Se redactó una nómina de los socios presentes o representados, que precede esta acta, con indicación de las calidades, domicilios y residencias, número de acciones y votos de cada uno. **El Sr. M. Agustín Espinosa Jorge**, ocupó la Presidencia y el Sra. **Anny Ogando Nolasco**, la **Secretaría**.

De inmediato el presidente de la asamblea indicó que el primer punto a tratar de acuerdo al orden del día, es la confirmación de los gerentes de sociedad, fue sometida a votación la siguiente resolución en atribuciones de asamblea general ordinaria:

PRIMERA RESOLUCION

SE CONFIRMAN a los señores **Agustín M. Espinosa Jorge y Anny Ogando Nolasco**, Gerente General y Gerente Administrativo, respectivamente, **por el periodo de cuatro (4) años**, quienes presentes en la asamblea declaran aceptar las funciones a las que fueron designados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

Se presentaron los estados financieros del periodo terminado el 31 de diciembre del 2022. Los estados presentan un resultado neto después de impuestos por la suma seiscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (RD\$697,584.57). La Asamblea General Ordinaria resoluto que los valores mencionados anteriormente, formen parte de los beneficios acumulados de la sociedad.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



OP
A
OP

B.- DOCUMENTACION TECNICA

1.- Capacidad y experiencia

a) Breve descripción de la organización

¿Quiénes somos?

Somos una empresa dedicada a la gestión de soluciones tecnológicas compuesta por un grupo de profesionales con vasta experiencia en cada una de sus áreas, lo que garantiza la calidad de los servicios ofertados y cuya finalidad esta enfocada en la satisfacción del cliente.

Misión:

Aplicar soluciones inteligentes, que permita a nuestros clientes optimizar sus procesos y cumplir sus objetivos, basados en un personal extraordinario que cumple sus objetivos con gran pasión.

Visión:

Ser reconocidos como la mejor gestión de soluciones tecnológicas de nuestros clientes.

Valores:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Confiabilidad | <input type="checkbox"/> Compromiso |
| <input type="checkbox"/> Trabajo en Equipo | <input type="checkbox"/> Eficiencia |
| <input type="checkbox"/> Responsabilidad | |

Información general

Square Solution es una empresa dominicana establecida en el mercado desde finales del 2003 que se enfoca en crear soluciones empresariales, desarrollando productos y servicios que faciliten la eficiencia de los procesos.

Desde su introducción en el mercado Square Solution ha logrado establecerse y posicionarse en el sector tecnológico con el desarrollo de su mas importante producto el Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación (SISPME/KRISTHAL), destacado por permitir a las instituciones dar seguimiento a proyectos de grandes escalas respondiendo a los lineamientos de sus directivos.



El compromiso de Square Solution es llevar productos innovadores, integrando los mas altos estándares de calidad y servicio relevantes para el usuario, permitiendo marcar la diferencia cuando de lograr la satisfacción del cliente se refiere.

Nuestras soluciones

➤ **SISPME/KRISTHAL**

Nuestra solución para la automatización de la Planificación Estratégica y Planes Operativos Anuales permitirá agilizar y eficientizar el monitoreo y seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos.

➤ **Consultorías**

Ofrecemos servicios de consultoría en creación de planes estratégicos, manuales de procedimientos y perfiles de puesto.

➤ **Sistema Administración Y Financiero (ERP)**

Automatizamos todos los procesos Administrativos, Financieros y de Recursos Humanos.

➤ **Desarrollo de Soluciones**

Ofrecemos Desarrollo e Implementación de Sistemas a la medida y creación de pagina web.

➤ **Soluciones de Microsoft**

Ofrecemos el servicio en las nubes (cloud), el uso de licencias de software, antivirus, Office 365, Professional y Business Premium.

➤ **Soluciones para Protección de Datos.**

Nuestro antivirus Kaspersky, bloque los virus Ramsonware, CriptoLoker mas recientes.

➤ **Servicios de Continuidad**

Ofrecemos servicios de consultoría y adiestramiento en todos los servicios relacionados a la Continuidad del Negocio.



b) Relevancia de Conocimientos Especializada y Experiencia

Perfil de nuestro personal

Dentro de las especialidades y certificaciones con las que cuenta nuestro personal se destacan las siguientes:

- Especialista en Planificación
- Expertos en Sistema de Presupuesto por Resultado
- Máster en Administración de Empresas
- Máster en Gerencia y Productividad
- Experto en Gestión de Proyectos de Inversión
- Analistas de Sistema de Información
- Desarrolladores de Aplicaciones Móvil
- Bussiness Intelligence
- Especialista en Control de Calidad
- Ingenieros en Sistema y Computación
- Diseñadores Gráficos
- Certificación en Continuidad de Negocios CBCP (Certified Bussiness Contingency Professional).



c) Procedimiento de Control y Medidas de Mitigación

Dentro de nuestra estructura de Desarrollo de Proyectos y como parte del fortalecimiento de los procesos internos los cuales apoyan la calidad y la mitigación de los riesgos, existe el área de "Control de Calidad", la cual lleva a cabo entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar las pruebas funcionales de la herramienta definidas en el plan de testing.
- Velar por el desarrollo de métodos que aseguren la calidad determinada por normas como las ISO.
- Realizar auditoria como parte del proceso de control y monitoreo.
- Elaborar reportes de no conformidad ante la detección del incumplimiento de las normas, monitoreando el correcto funcionamiento de las distintas variables del sistema.



d) Experiencia del Oferente e Implementaciones Realizadas

Nuestros clientes

En cuanto al Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación se refiere, hemos realizado algunas implementaciones en instituciones gubernamentales, las cuales citamos a continuación:

- Ministerio de Educación (MINERD)
- Ministerio de Obras Y Comunicaciones (MOPC)
- Ministerio de Salud Pública (MSP)
- Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
- Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA)
- Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)
- Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)
- Ministerio de Hacienda (MH) (En proceso de implementación)
- Superintendencia de Bancos (SB) (En proceso de implementación)

SQUARE SOLUTION, SRL, se encarga de capacitar cada departamento hasta que el personal institucional maneje a su totalidad dicho sistema, dando soporte las veces que sea necesario hasta lograr su éxito con nuestra herramienta, eso nos compromete con cada uno de nuestros clientes a ser partícipe del logro de sus objetivos.

En cuanto a consultorías y licenciamientos podemos citar las siguientes instituciones:

- Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)
- Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
- Ministerio de Trabajo
- Despacho de la Primera Dama (DPD/RESIDE)
- Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)
- Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 911
- Oficina Nacional de Estadística (ONE)
- Inverlogic



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L

MINERD-CCC-PEPU-2023-0012

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma"
Monto: RD\$20,852, 000.00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.



CONTRATO PARA LA "CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN E INCORPORACIÓN DE 1,500 CENTROS EDUCATIVOS A LA PLATAFORMA" REFERENCIA MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular **ÁNGEL HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. **001-0729219-5**, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 414-22 del 3 de Agosto del año dos mil veintidós (2022), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** o por su propio nombre;

De la otra parte, la empresa **SQUARE SOLUTION, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. **1-30-07415-1**, con su domicilio social establecido en la calle seminario No.60, Local No.9, Plaza Milleniun, ens. Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representada por su Gerente, señor **AGUSTIN MELQUIADES ESPINOSA JORGE**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0103182-1, domiciliado y residente en esta ciudad; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su propio nombre.

Cuando en el presente contrato se haga referencia conjunta a "**EL MINISTERIO**" y "**EL PROVEEDOR**", se denominarán "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación es la que tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones

POR CUANTO: Que, la Ley número 340-06, en su artículo 6, Párrafo, Numeral 3, Estable que se excluyen de la aplicación de la presente ley, los procesos de compras y contrataciones relacionadas con:

3. La compras y contracciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por determinadas persona natural o jurídica.

POR CUANTO: Que, el Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, emitió mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, En el artículo 3, Numeral 6. **Proveedor único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios



Contrato: S-0103/2023
Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L.
MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma".
Monto: RD\$20,852,000.000/ Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicio de instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnológica que no admitan otras alternativas técnicas.

POR CUANTO: Que mediante oficio No. 378-2023, de fecha seis (06) de julio del año dos mil veintitrés 2023, solicito la Contratación de Servicios de consultoría de Licenciamiento y Actualización del Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma, suscrito por el Sr. Rolando Reyes, Viceministro de Planificación y Desarrollo Educativo.

POR CUANTO: Que mediante Informe Justificativo de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés 2023, suscrito por Sr. Paulino Antonio Reynoso Director de Planes, Programas y Proyectos, y el Sr. David Lapaix Director de Programación Presupuestaria, remiten las razones justificativas para la "Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma"

POR CUANTO: Que el Ministerio de Educación en cumplimiento con el principio de publicidad, en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Compras y Contrataciones Invito a participar en proceso de Excepción por Proveedor Único para la "Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma", REFERENCIA: MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo la recepción de oferta técnica y económica (Sobres A y B) y se realizó la apertura de la oferta técnica y económica (Sobres A y B), de la empresa SQUARE SOLUTION, SRL del proceso de Excepción por Proveedor Único para la "Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma", REFERENCIA: MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

POR CUANTO: Que luego de la evaluación de los documentos subsanable de las ofertas técnicas (Sobres A) de los oferentes participantes en el proceso de Excepción por Proveedor Único para la "Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma", REFERENCIA: MINERD-CCC-PEPU-2023-0012, realizada por los peritos designados al efecto se deriva el resultado final de evaluación (legal, financiera y técnica) presentadas según el informe consolidado de evaluación de oferta técnicas:

No.	Nombre / Razón social del oferente	RNC o cédula	Lotes	Documentación Legal	Documentación Financiera	Documentación Técnica	Conclusión Cumple / No Cumple
1.	SQUARE SOLUTION SRL	1-30-07415-1	Único	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

POR CUANTO: Que luego de la evaluación de las ofertas económicas, del oferente participante en el proceso de Excepción por Proveedor Único para la "Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma", REFERENCIA: MINERD-CCC-PEPU-2023-0012, realizada por los peritos designados al efecto se deriva el resultado final de evaluación financiera, presentadas según el informe consolidado de evaluación de oferta económicas:



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L

MINERD-CCC-PEPU-2023-0012

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma"
Monto: RD\$20,852,000.00/ Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

No.	NOMBRE EMPRESAS	Descripción del Bien, Servicio u Obra	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	UNITARIO FINAL
1	SQUARE SOLUTION SRL	Contratación Servicio de Licenciamiento y Actualización del Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma.	1	Unidad	S 20,852,000.00	N/A	S 20,852,000.00
MONTO REFERENCIAL							S 20,852,000.00
							S 20,852,000.00

POR CUANTO: Mediante Informe Consolidado de Evaluación de las Propuestas Técnicas, Ofertas Económicas, y Resultados para Adjudicación se recomienda la Adjudicación del Oferente **SQUARE SOLUTION SRL**, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requerimientos solicitados en la invitación del presente proceso.

POR CUANTO: Que mediante el Acta No. 79-2023, de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compra y Contrataciones adjudicó a la empresa **SQUARE SOLUTION SRL**, la "Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma", REFERENCIA: MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

VISTO: Que mediante oficio No. 378-2023, de fecha seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023), suscrito por el Sr. Rolando Reyes, Viceministro de Planificación y Desarrollo Educativo.

VISTO: La invitación a presentar oferta del proceso MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

VISTO: Las evaluaciones técnicas, legales y financieras.

VISTA: La Oferta Económica.

VISTO: El Informe Consolidado de Evaluación de las Propuestas Técnicas, Ofertas Económicas, y Resultados para Adjudicación del proceso Excepción por Proveedor Único para la "Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma", REFERENCIA: MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No. 340-06.



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L.

MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma".

Monte: RD\$20,851,000.00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: Que mediante Acta No. 79-2023, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Comité de Compra y Contrataciones.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

El/La Prestador/a de servicio: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Agentes Autorizados: Personas Naturales designadas como tales por lo Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Servicios: Conjunto de actividades realizadas para el buen funcionamiento del Estado.

Entidad Contratante: EL MINISTERIO.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Contratación.

Experiencia Profesional: Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.

Experiencia Específica: Número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalente a la de su propuesta.

Términos de Referencias: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte íntegra e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) La Oferta Económica.
- c) Que mediante el Acta No. 79-2023, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Comité de Compra y Contrataciones.



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L.
MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma".
Monto: RD\$20,852, 000.00/ Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

- d) La invitación a presentar oferta del proceso.
- e) Especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO. -

EL PROVEEDOR, la sociedad **SQUARE SOLUTION, S.R.L.**, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar los servicios adjudicados mediante el Acta No. 79-2023, de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, que en su segunda resolución establece lo siguiente: **ADJUDICAR** a la empresa **SQUARE SOLUTION SRL, RNC: 130-07415-1**, correspondiente al proceso de **Excepción por Proveedor Único** para la "Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma", **REFERENCIA: MINERD-CCC-PEPU-2023-0012**, por un monto de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 20,852, 000.00)**.

SQUARE SOLUTION SRL							
Lote	Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS	Precio Unitario
Unico	1	"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma"	Unidad	1	20,852,000.00	N/A	20,852,000.00
Total adjudicado RDS							20,852,000.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por Los servicios y bienes contratado, objeto de este Contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 20,852, 000.00)**.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO. -

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos (RD\$), a treinta 30 días posteriores a la entrega de los bienes/servicios, los cuales serán contados a partir de la certificación de recibido conforme de la entrega, emitida por la entidad contratante. Luego de emitida la certificación por parte de la contraloría general de la República, El proveedor suministrara los servicios/bienes a partir de los requerimientos periódicos totales, o parciales realizados por el Ministerio de Educación, de la forma siguiente:



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L

MINERD-CCC-PEPU-2023-0012

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1.500 centros educativos a la plataforma".
Monto: RD\$29,852, 000.00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

Forma de Pago	
DESCRIPCION	PAGO
Con la firma del contrato.	20%
Con la implementación de las fases del I, II, III, IV y V	50%
Con la implementación de las fases del VI, VII y VIII	20%
Con la implementación de las fases del XI y X y la transferencia de conocimiento al personal técnico del MINERD	10%

ARTÍCULO 6: FORMA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN. -

- El proveedor entregará los servicios/bienes de conformidad a los requerido en los términos de referencia y especificaciones técnicas del presente proceso, y estos deberán cumplir totalmente con las especificaciones técnicas requeridas.

Involucrados (Lista desplegable con la estructura orgánica del MINERD, también debe incluir a PROPEEP)

Cronograma y cantidad de actividades. Se desglosa en 12 campos que representan los meses en el año, el usuario debe colocar en el mes correspondiente cuantas veces estará realizando esta actividad. Ejemplo:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	1		2		
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
				3	

El Total de actividades: Suma automática de las cantidades que los usuarios registran en los meses del año.



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L.

MINERO-CCC-PEPU-2023-0012.

Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma

Monto: RD\$20,852, 000.00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

La vigencia del presente Contrato será de un (01) año contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 8: NO RELACIÓN LABORAL. -

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar y mantener indemne a **EL MINISTERIO** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

LAS PARTES no serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL MINISTERIO** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir debido únicamente a esta causa.



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L.

MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma".

Monto: RD\$20,852, 000.00/ Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

ARTÍCULO 10: MEDIDAS A TOMAR. -

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- EL PROVEEDOR prestará los servicios/bienes previstos en el presente Contrato como se describen en la Bases del Proceso y Condiciones para la Contratación, igualmente presentará a EL MINISTERIO, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Módulo de reportes

- o Reportes de Formulación POA.
- o Reporte de POA por instancia
- o Reporte de POA por eje o Reporte de POA por resultado
- o Reporte de POA por producto

- o Reporte de Plan Anual de Compras.

- EL PROVEEDOR realizará los servicios/bienes y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas, prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión.
- EL PROVEEDOR actuará en todo momento como **PRESTRADORA DE SERVICIO** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios/bienes o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de EL MINISTERIO cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de EL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por EL MINISTERIO con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

4



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L.

MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma".
Monto: RD\$20,852,000.00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

- **EL PROVEEDOR** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **EL MINISTERIO** via El Coordinador y cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **EL MINISTERIO** via El Coordinador en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.
- **EL PROVEEDOR** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 12: DEL PERSONAL. -

EL PROVEEDOR empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados. Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los periodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **EL PROVEEDOR** para la realización de sus servicios, se especifican en la oferta económica que forma parte integral del presente Contrato.

ARTÍCULO 13: CONFLICTO DE INTERESES. -

EL PROVEEDOR no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por este, previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo, por tanto, no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones, además, utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 14: PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS. -

Ni **EL PROVEEDOR** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 15: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES. -

En caso de que el Ministerio lo requiera **EL PROVEEDOR** presentará toda documentación o informe, física o electrónica, preparado por **EL PROVEEDOR**, exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en la oferta económica, y serán de uso exclusivo de **EL MINISTERIO**.

En caso de que el Ministerio lo requiera **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **EL MINISTERIO** todos los documentos físicos o electrónicos relacionados con el presente Contrato junto a un inventario, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual, pudiendo **EL PROVEEDOR** retener una copia de los mismos, comprometiéndose a no utilizarlos para fines no relacionados con el Contrato, sin el consentimiento de **EL MINISTERIO**. Entendiéndose que cualquier uso ajeno a los servicios prestados especificados en este Contrato, compromete la responsabilidad **EL PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 16: CONFIDENCIALIDAD. -

Todas las informaciones y documentos que se consideren *confidenciales*, de acuerdo a los términos en que se expresan en la Propuesta de Servicios de Soporte, válidos para ambas partes aún **EL MINISTERIO** no haya identificado expresamente documentos o informes en esa categoría, y que se produzcan como consecuencia del presente Contrato, no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de las partes. Sin embargo, **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que **EL MINISTERIO** tiene el deber de publicidad que le impone la Ley 200-04 de la República Dominicana sobre acceso a la información pública.



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L.

MINERD-CCC-PEPU-2023-0012.

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma"
Monto: RD\$20,852, 000.000/ Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

lo cual limita parcialmente la presente cláusula.

ARTÍCULO 17: GARANTÍAS. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros a favor de **EL MINISTERIO** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato, o del uno por ciento (1%) en caso de ser MIPYME.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MINISTERIO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 18: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 19: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO**.

ARTÍCULO 20: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar

ARTÍCULO 21: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. -

El incumplimiento del Contrato por parte de **EL PROVEEDOR** determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato. En los casos en que el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** constituya falta de calidad de los servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, **EL MINISTERIO** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.



Contrato: S-0103/2023

Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L.

MINERO-CCC-PEPU-2023-0012.

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma".
Monto: RD\$20,852,000.00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

ARTICULO 22: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. -

- **EL PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.
- Si se estimase que la plataforma o el servicio no es considerado apto para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del **EL PROVEEDOR**, quedando **EL MINISTERIO** exento de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.
- **EL PROVEEDOR** es el único responsable ante **EL MINISTERIO** de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en la Propuesta de Servicios de Soporte Especificas, el cual forma parte integral del presente Contrato.
- En caso de incumplimiento contractual, **EL PROVEEDOR** responderá por todos los daños y perjuicios causados a **EL MINISTERIO** y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del incumplimiento contractual.

ARTÍCULO 23: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

EL MINISTERIO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL PROVEEDOR** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL MINISTERIO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL PROVEEDOR** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si se certificase que **EL PROVEDOR** ha incumplido en los siguientes aspectos:

- a) El servicio incompleto o insatisfactorio con relación a lo contratado.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL MINISTERIO** sean violadas por **EL PROVEEDOR**. En tal caso, **EL MINISTERIO**, unilateralmente y sin responsabilidad para él, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL PROVEEDOR** ser resarcido por dichos perjuicios.

Durante el tiempo de ejecución del presente contrato, **EL PROVEEDOR** reconoce expresamente el derecho de **EL MINISTERIO** de supervisar el objeto del presente contrato, su ejecución y producción con el objetivo de verificar los tiempos de entrega acorde con lo previsto en el presente contrato, así como hacer cualquier sugerencia en aras del cumplimiento de lo establecido en el mismo.

ARTÍCULO 24: CESE DE DERECHOS. -

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de aquellos derechos y obligaciones de **EL MINISTERIO** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación y los que puedan subsistir relacionados con la confidencialidad entre las partes citada más arriba.



Contrato: S-0103/2023
Contratista: SQUARE SOLUTION, S.R.L
MINERD-CCC-PEPU-2023-0012

"Contratación de licenciamiento y actualización del sistema de planificación, monitoreo y evaluación e incorporación de 1,500 centros educativos a la plataforma"
Monto: RD\$20.852.000,00// Vigencia garantía fiel cumplimiento: 31/08/2023 al 31/08/2024.

ARTÍCULO 25: CESIÓN DE CONTRATO. -

La capacidad técnica de **EL PROVEEDOR** es un valor esencial en la utilización de sus servicios, por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **EL MINISTERIO**.

ARTÍCULO 26: NULIDADES DEL CONTRATO. -

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO**, las enunciadas a continuación:

- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO**
- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012) y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 27: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 28: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

LAS PARTES convienen que, para lo no previsto en el presente CONTRATO, se remiten a lo establecido por la Ley aplicable en la materia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 29: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 30: ACUERDO INTEGRO. -

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.




ARTÍCULO 31. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

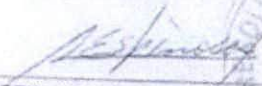
El CONTRATISTA se obliga a cubrir el costo de legalización notarial del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales establecidos en el artículo 66 de la ley 140-15, de Notariado.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (01) para EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y uno (1) para EL PROVEEDOR, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL MINISTERIO:


ÁNGEL HERNÁNDEZ
Ministro de Educación

EL PROVEEDOR:


AGUSTIN MELQUIADES ESPINOSA JORGE
Por SQUARE SOLUTION, S.R.L.

Yo, Dra. Josefa Yania 9 de la Cruz, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 4641, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **ÁNGEL HERNÁNDEZ** y **AGUSTIN MELQUIADES ESPINOSA JORGE**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Joséfa Y 9 de la Cruz
Notario Público





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

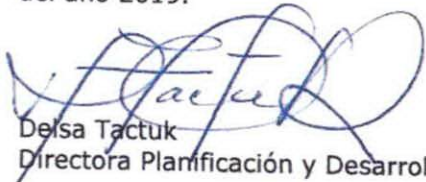
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio notificamos que la empresa **SQUARE SOLUTION, SRL.**, RNC No. 1-3007415-1, se encuentra actualmente en la etapa de implementación del Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación, con el cual iniciamos en enero del presente año 2019, teniendo una fecha estimada de termino para junio 2019.

A través de este Sistema se persigue estandarizar el proceso de planificación operativa que realizan las diferentes direcciones de la institución, asegurar su alineación con la planificación estratégica institucional, así como facilitar el reporte y monitoreo de los indicadores y resultados asociados al mismo.

En esta etapa inicial el equipo de Square Solution ha demostrado su experiencia, disposición y compromiso cumpliendo con cada una de las etapas planificadas para garantizar una exitosa implementación de el mismo.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 8 días del mes de abril del año 2019.



Delsa Tactuk
Directora Planificación y Desarrollo

DT/dt

Anexo: Ficha Técnica del Proyecto





Ministerio de Hacienda

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por este medio notificamos que la empresa **SQUARE SOLUTION, RNC. 130-07415-1**, se encuentra actualmente en la etapa de implementación del Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación, a través de este Sistema propone estandarizar el Proceso de Planificación operativa que realizan las diferentes Direcciones de la institución, asegurar su alineación con la Planificación Estratégica Institucional, así como facilitar los reportes y monitoreo de los indicadores y resultados asociados al mismo.

En esta etapa inicial el equipo de **SQUARE SOLUTION** ha demostrado su experiencia, disposición y compromiso para garantizar una exitosa implementación de el mismo.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 04 días del mes de mayo 2022.

Atentamente,


JOSÉ LUIS ESPÍNEIRA
Encargado de Compras y Contrataciones



JE/mp



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DTI-0279-2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio certificamos que la Compañía SQUARE SOLUTION SRL, RNC 1-3007415-1, es proveedor de servicios del Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación (SISPME), dicho sistema nos ha permitido desarrollar procesos donde podamos estandarizar nuestra planificación anual en las Dependencias del Ministerio de Salud, para lograr el registro de la ejecución y seguimiento del plan Operativo Anual (POA), vinculado a nuestro Plan Estratégico Institucional establecido.

Damos fe y testimonio de que SQUARE SOLUTION ha demostrado ser un proveedor confiable, con responsabilidad y calidad en los servicios que tenemos contratados con ellos.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).

Sin otro particular por el momento, les saluda,

Atentamente,



Ing. Oscar Alejandro Lazala,
Director de Tecnología de la Información y Comunicación.

OAL/mj



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A solicitud de la parte interesada, hacemos constar que se encuentra implementado el Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación (SISPME), el cual está en proceso de una nueva versión desarrollada por la empresa **SQUARE SOLUTION, S.R.L., RNC No. 1-3007415-1.**

Mediante este, se registran los Planes Operativos Anuales alineados al Plan Estratégico Institucional de todas las dependencias de la CAASD, permitiendo el monitoreo y seguimiento de la ejecución trimestral a través de reportes parametrizados.

Esta certificación se emite a los Veintiséis (26) día del mes de Abril del Dos Mil Veintidós (2022)

Atentamente,



Ing. Rafael Alexis Bueno

Dir. De Tecnología de la Información y Comunicación
(DITIC)



2.- Propuesta técnica de mantenimiento del sistema

a) Funcionalidades del Sistema

Dentro de las diferentes funcionalidades que podemos destacar el sistema, se destacan las siguientes:

- Dashboard, para fines de monitoreo y seguimiento por medio de KPIs
- Vinculación de diferentes planes
- Registra y da seguimiento al Plan Estratégico Institucional
- Registrar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual cada dependencia y/o unidades operativas.
- Permite registrar y dar seguimiento a varios planes de manera simultanea
- Registra la planificación interdepartamental según la estructura orgánica
- Trabaja en un ambiente distribuible con la capacidad suficiente de soportar múltiples usuarios simultáneamente sin afectar los niveles de servicios.
- Garantiza la interoperabilidad de la información de dicho sistema con otras aplicaciones de la institución.
- Interfaz de usuario amigable y de aprendizaje simple.
- Provee un módulo de seguridad lógica integrado, para administrar los accesos al sistema.
- Seguimiento y ejecución de la planificación.
- Registro de la estructura orgánica de la institución, con tres niveles
- Interoperable con otros sistemas de Información
- Maneja simultáneamente estructuras orgánicas por planes operativos de diferentes años.
- Permite la planificación por las etapas de:
 - Formulación
 - Validación
 - Aprobación
- Maneja los insumos (Gastos) de las actividades del plan operativo.
- Componente de Riesgo en la definición de los productos
- Garantizar la integridad de la información, así como la seguridad y auditoría de los datos



- Proveer de un módulo de seguridad lógica integrado, para administrar los accesos al sistema.
- Facilidad de exportar reportes en diferentes formatos (PDF, Excel, csv, etc.).

En que esta soportado el Sistema

Esta documentación contiene las soluciones técnicas y las especificaciones del sistema PME V3.0.

Integración y plataforma técnica

Todos los módulos del sistema PME V3.0 están absolutamente integrados

El sistema PME requiere MS SQL server 2019 o superior. El software debe ser instalado en Windows. La solución se puede visualizar utilizando un browser, por ejemplo, Internet Explorer Edge, Firefox o Chrome (Preferiblemente).

El software ha sido desarrollado basado en ASP.NET. Esta es una de las plataformas principales para aplicaciones web extensas y escalables. Para su implementación se necesita un servidor con Internet Information Services (IIS) 6.0 o superior.

Recolección de datos

La recopilación de datos masiva puede llevarse a cabo utilizando una herramienta de para importación de SQL SERVER (ETL Tool). El Excel, csv y otros son compatibles. Además, la aplicación cuenta con algunos módulos integrados para cargar la data desde un archivo, estos archivos ya tienen un formato predeterminado.

Registro de errores

PME registra errores todos los errores tanto físicamente como en base de datos.

LAN/WAN

LAN Backbone (entre el servidor de aplicación y el servidor de la base de datos) 10 Mb - lo recomendado es 100Mb. LAN (entre el banco de trabajo, el servidor de aplicación y el de la base de datos) 10Mb. WAN no tiene requisitos especiales, y debe tolerar la circulación ordinaria de HTTP

Escalabilidad



El sistema es muy escalable y podrá tolerar muchos queries. Un caching sofisticado de las estructuras de los datos y el pre- cálculo de las operaciones ha sido creado, y se necesitan unos pocos recursos durante la operación, excepto cuando se crean nuevas estructuras organizacionales.

Mecanismos de seguridad

En la PME V3.0 puede elegir entre distintos métodos de registro: Tanto utilizando directamente un ID de usuario y una contraseña o basándose en un servidor LDAP. Con el registro directo la contraseña es almacenada en la base de datos. El usuario recibe derechos de acceso por correo según al grupo que pertenezca. Los derechos de acceso totales de un usuario son determinados por el rol.

Modelo de acceso

PME tiene un modelo de acceso muy flexible incorporado en la solución. El administrador mantiene los niveles de acceso.

Integración con los productos de Terceros

MS Exchange server
Sistemas Financieros ERP

Integración con los productos de MS Office

Todos los reportes se pueden descargar en los diferentes documentos de Microsoft como Word, Excel, etc. Así también las cargas masivas a través de la aplicación se pueden realizar en Excel.



b) Descripción de los Servicios

Descripción de los Módulos del Sistema

El sistema contiene varios módulos, cada uno de los cuales, contempla una serie de opciones que permiten saber el nivel de alcance que tiene cada uno.

Dashboard

El Dashboard es una representación gráfica que nos permite visualizar indicadores e información relevante del sistema en por ciento (%) el avance tanto físico como financiero de las Unidades Rectoras y Ejecutoras del POA, así como un avance general del proyecto.

Esta función es parametrizable, es decir se pueden modificar las gráficas a requerimientos, a través de kpeis. Los KPI son indicadores claves o medidores de desempeño, una medida del nivel del rendimiento de un proceso. El valor del indicador está directamente relacionado con un objetivo fijado previa y normalmente se expresa en valores porcentuales.

Planificación Global

Este módulo contempla la creación y registro de los diferentes planes a nivel global que rigen los planes institucionales y serán visualizados según requiera cada institución ya que es completamente parametrizable. Dentro del mismo podemos visualizar lo que es el Plan Nacional Plurianual, Estrategia Nacional de Desarrollo, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Lineamientos Estratégicos, Plan Sectorial.

Planificación Institucional

Este módulo encierra la planificación institucional en general desde el registro y formulación hasta la ejecución de los planes de la institución, así como también el seguimiento de los riesgos y controles de cada producto.

Está compuesto por el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Registro de Planificación, Registro de Ejecución y el Seguimiento de Riesgo.



Cabe destacar que es posible el registro de varios planes de manera simultánea, así como también la vinculación de los diferentes planes globales con los institucionales.

Planificación y Ejecución Operativa Anual

Este módulo permite el registro de la planificación anual y su posterior ejecución, con lo cual se puede visualizar el nivel logrado por las diferentes dependencias, durante el periodo que se desee evaluar.

Reportes

El módulo de reportes permite dar seguimiento, monitorear y evaluar la planificación tanto en la formulación como en la ejecución de la misma. Determina la pertinencia de los mismos y su grado de realización y eficiencia durante a su desarrollo.

En cuanto al monitoreo y evaluación contempla un potente tablero de control que permite dar seguimiento a los POA tanto a nivel físico como financiero. De igual forma este módulo de reportes cuenta con diversos Informes de Formulación e Informes de Monitoreo los cuales son preelaborados y pueden ser parametrizables de acuerdo a las necesidades de cada cliente.

Administración

Este módulo contempla la configuración general del sistema donde el administrador maneja los accesos, adecua el mismo de acuerdo a los requerimientos de su institución y modelo de planificación. Permite configurar los parámetros apropiados, modifica y extiende las funcionalidades del sistema, así como también suministra los manuales de los usuarios para su fácil uso en línea.

El mismo está integrado por: Parametrización, Administración de Usuarios, Configuración, Seguridad, Servicios y importación de Registros.



c) Tiempos de Respuestas.

Para asegurar la continuidad de la operación se atenderán incidentes con la solución implementada (plataforma) durante el tiempo de la garantía dentro de los siguientes niveles de servicio:

Detalle Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta

Gravedad	Definición	Tiempo Atención (Horas)	Alcance	Restricción
Urgente	Caso bloqueante y no tiene solución alterna, detiene la operación de misión crítica de la empresa.	4	Solución definitiva o bypass, dentro de los tiempos establecidos, los tiempos de respuesta son los atribuidos a nosotros, no se cuentan los tiempos de EL CLIENTE, en probar soluciones o enviar información	Aplica a casos de configuración o parametrización del sistema. Desarrollos o modificaciones al mismo, no son contemplados, excepto que sean derivados de errores, tampoco modificaciones de datos.
Alta	El caso es bloqueante, pero se tiene una solución alterna funcional.	8	Solución definitiva o bypass, dentro de los tiempos establecidos, los tiempos de respuesta son los atribuidos a nosotros, no se cuentan los tiempos de EL CLIENTE, en probar soluciones o enviar información	Aplica a casos de configuración o parametrización del sistema. Desarrollos o modificaciones al mismo, no son contemplados, excepto que sean derivados de errores, tampoco modificaciones de datos.
Media	El caso no es bloqueante.	16	Solución definitiva o bypass, dentro de los tiempos establecidos, los tiempos de respuesta son los atribuidos a nosotros, no se cuentan los tiempos de EL CLIENTE, en probar soluciones o enviar información.	Aplica a casos de configuración o parametrización del sistema. Desarrollos o modificaciones al mismo, no son contemplados, excepto que sean derivados de errores, tampoco modificaciones de datos.
Baja	El caso no es bloqueante y se tiene solución alterna.	24	Solución definitiva o bypass, dentro de los tiempos establecidos,	Aplica a casos de configuración o parametrización del



SQUARE SOLUTIONS, S.R.L.
TEL: 130-37419-1



			los tiempos de respuesta son los atribuidos a nosotros, no se cuentan los tiempos de EL CLIENTE, en probar soluciones o enviar información	sistema. Desarrollos o modificaciones al mismo, no son contemplados, excepto que sean derivados de errores, tampoco modificaciones de datos.
Mejora	El caso es de mejora de procedimientos.	N/A	Se acuerda con EL CLIENTE, aprobación de requerimiento y su implementación.	N/A



3.- Metodología, enfoque y plan de implementación

a) Descripción detallada del enfoque y la metodología.

Gerencia y Control del Proyecto

SQUARE SOLUTION, SRL tiene la responsabilidad de asegurar que se cumplan con todos los requerimientos exigidos y acordados, para lograr esto, estaremos constantemente revisando y validando las informaciones recibidas de parte del cliente.

Los consultores de SQUARE SOLUTION, SRL asignado al proyecto, presentarán periódicamente y según sea solicitado, un estado de progreso del proyecto. Revisiones regulares de progreso serán realizadas para asegurar que los objetivos están siendo cumplidos. Ambas partes establecerán un plan de trabajo el cual podrá ser modificado por acuerdo mutuo.

Nuestra gerencia de proyecto se enfoca en reducir al mínimo el esfuerzo del cliente mientras que maximiza la calidad del estudio y el conocimiento transmitido al personal de la institución.

Utilizamos esta metodología como punto de partida para cada contrato.

La siguiente sección describe nuestro acercamiento de las cuatro-fases a la gerencia de proyecto.

- Definición del Proyecto
- Planificación del Proyecto
- Ejecución del Proyecto
- Cierre del Proyecto

Definición del Proyecto

La definición del proyecto comienza durante la preparación de la propuesta y se refleja realmente en "Aspectos contemplados en la solución propuesta" definidos anteriormente, para tales efectos, se realizará una reunión inicial en la que se validaran las metas y objetivos del proyecto. Las premisas del proyecto serán discutidas y clarificadas en dicha reunión. Otras consideraciones como; riesgos potenciales, consideraciones adicionales y otras serán debidamente identificadas y asumidas.



Planificación de Proyecto

SQ UARE SO LU TON, SRL programará una sesión de planificación del proyecto en una fecha mutuamente acordada una vez sea aceptada nuestra propuesta de servicios. Para esta reunión SQ UARE SO LU TON, SRL presentará un plan de trabajo para el proyecto en el cual se detallarán los requisitos específicos tanto para del cliente como para SQ UARE SO LU TON, SRL.

Ejecución del Proyecto

Las actividades del proyecto comenzarán basadas sobre el horario establecido en la reunión inicial. SQ UARE SO LU TON, SRL asignará el personal especializado para realizar los servicios propuestos y trabajará en coordinación con el del cliente.

Entendimiento General del ambiente de planificación.

Consiste en realizar una serie de entrevistas y observaciones, así como también la recopilación de informaciones tendiente a conocer en un mayor nivel el funcionamiento operativo de la planificación en sentido general.

Análisis de la información

Estudio y revisión de las informaciones recolectadas revisándolas bajo la luz de las mejores prácticas, los niveles de control sugeridos y la factibilidad operativa de las mismas.

Preparación de la programación requerida

En esta etapa realizaremos los ajustes necesarios identificados a nivel de la programación de la solución con la finalidad de que cumpla con las exigencias de la institución.

Preparación y Ejecución de Pruebas

La realización de pruebas de funcionamiento tanto a nivel individual, como a nivel modular y de sistemas en sentido general, lo que garantiza una correcta funcionalidad de la solución. Esta etapa mantiene su ejecución hasta que los usuarios responsables por parte de la institución consideren su correcto funcionamiento.

Documentación de la Solución

La documentación del proyecto (manuales de usuarios en línea, documentación técnica, entre otras) es responsabilidad de SQ UARE SO LU TON, SRL. Nuestros consultores crearán los informes



que siguen a las sesiones de entrevistas. SQUARE SOLUTION, SRL procederá a presentar informes sobre los requerimientos identificados.

Presentación de informe

Se presentarán dos tipos de informe finales tanto en formato físico como digital, conteniendo un resumen ejecutivo y uno detallado, así como también, en caso de que el cliente, entienda pertinente, realizaremos una presentación final de los trabajos realizados.

Cierre del Proyecto

El coordinador del proyecto de parte del cliente deberá aprobar y aceptar todos los trabajos concluidos antes que se finalice cada etapa del proyecto. Como parte del cierre del proyecto, procederemos a efectuar una reunión de cierre en la cual presentaremos el informe final con sus respectivas recomendaciones, en los casos que proceda



b) Detalle de mecanismos internos.

Seguimiento y control del trabajo

Esta fase, junto con la anterior, supone una de las más importantes para el proyecto. En esta etapa se comprueba si se está cumpliendo con la implementación del proyecto y si se están superando todas las expectativas de calidad. De esta forma se puede responder de manera rápida y eficiente ante los problemas que surjan.

En esta fase se realizan esencialmente tres tipos de actividades:

1. Seguimiento de tareas e hitos planificados.
2. Gestión de entregables.
3. Gestión de incidencias que han surgido y que pueden surgir durante el proceso.



c) Programa de capacitación

Realizar la Transferencia de conocimiento a través de una capacitación técnica al equipo de desarrollo del cliente. la capacitación desempeña una función central por lo cual se ha convertido en parte importante de esta propuesta, debido a la importancia que tiene empoderar al equipo del cliente para que tenga los conocimientos y habilidades, con el fin de manejar la arquitectura y componentes del sistema.

Contenido Propuesto:

- Funcionamiento de la Plataforma
- Niveles de Autorizaciones
- Seguimiento y Monitoreo
- Administración de Usuarios

Material

- Salón para la capacitación
- Proyector
- Laptop para para cada participante
- Conexión de internet
- Los manuales del sistema estarán incorporados en línea

Tiempo

La capacitación se desarrollará directamente en las instalaciones de la institución, al personal designado por el cliente dentro del cronograma del proyecto, en cada uno de estos encuentros se abordarán los módulos relacionados con las etapas entregadas en el despliegue.

Las capacitaciones serán impartidas en idioma español a usuarios finales y/o usuarios capacitadores que a su vez podrán capacitar otros usuarios. Las capacitaciones serán impartidas de manera presencial en las instalaciones del cliente. La institución debe proveer el ambiente requerido para la realización de demostraciones (aula, mobiliarios, proyector, internet, etc.).

Durante la capacitación y la implementación, los administradores de la solución quedaran con los conocimientos conceptuales y prácticos para manejar la configuración, "parametrización", adaptación y monitoreo de las funcionalidades de la aplicación.



d) Actualización del manual en línea

El manual de la plataforma informática de planificación KRISTHAL, está en línea dentro del sistema, por tanto nos comprometemos a ir actualizando dicho manual, acorde a los requerimientos del cliente.



e) Soporte acorde a los niveles de servicios

Para asegurar la continuidad de la operación se atenderán incidentes con la solución implementada (plataforma) durante el tiempo de la garantía dentro de los siguientes niveles de servicio:

Detalle Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta

Gravedad	Definición	Tiempo Atención (Horas)	Alcance	Restricción
Urgente	Caso bloqueante y no tiene solución alterna, detiene la operación de misión crítica de la empresa.	4	Solución definitiva o bypass, dentro de los tiempos establecidos, los tiempos de respuesta son los atribuidos a nosotros, no se cuentan los tiempos de EL CLIENTE, en probar soluciones o enviar información	Aplica a casos de configuración o parametrización del sistema. Desarrollos o modificaciones al mismo, no son contemplados, excepto que sean derivados de errores, tampoco modificaciones de datos.
Alta	El caso es bloqueante, pero se tiene una solución alterna funcional.	8	Solución definitiva o bypass, dentro de los tiempos establecidos, los tiempos de respuesta son los atribuidos a nosotros, no se cuentan los tiempos de EL CLIENTE, en probar soluciones o enviar información	Aplica a casos de configuración o parametrización del sistema. Desarrollos o modificaciones al mismo, no son contemplados, excepto que sean derivados de errores, tampoco modificaciones de datos.
Media	El caso no es bloqueante.	16	Solución definitiva o bypass, dentro de los tiempos establecidos, los tiempos de respuesta son los atribuidos a nosotros, no se cuentan los tiempos de EL CLIENTE, en probar soluciones o enviar información.	Aplica a casos de configuración o parametrización del sistema. Desarrollos o modificaciones al mismo, no son contemplados, excepto que sean derivados de errores, tampoco modificaciones de datos.



Baja	El caso no es bloqueante y se tiene solución alterna.	24	Solución definitiva o bypass, dentro de los tiempos establecidos, los tiempos de respuesta son los atribuidos a nosotros, no se cuentan los tiempos de EL CLIENTE, en probar soluciones o enviar información	Aplica a casos de configuración o parametrización del sistema. Desarrollos o modificaciones al mismo, no son contemplados, excepto que sean derivados de errores, tampoco modificaciones de datos.
Mejora	El caso es de mejora de procedimientos.	N/A	Se acuerda con EL CLIENTE, aprobación de requerimiento y su implementación.	N/A



4.- Carta de certificación de proveedor único

12 de diciembre de 2023
Distrito Nacional, Republica Dominicana.

Señores: **Consejo del Poder Judicial**
Ciudad.

Asunto: Certificación Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación, **KRISTHAL**

Distinguidos Señores.


Después de saludarles nos dirigimos a ustedes con la finalidad de certificarles que nuestra empresa SQUARE SOLU TIONRNC 130074151 somos los fabricantes y propietarios de la solución informática Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación KRISTHAL, la cual ha sido desarrollada y fortalecida localmente por nuestro equipo de consultores, pues nos hemos especializado en una aplicación hecha a la medida de los clientes, en donde fluyen Los Planes Operativos Anuales, Los Planes Estratégicos, El Plan Nacional Plurianual del Sector Público y la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Todos estos módulos están totalmente integrados y a partir de la transaccionalidad de estos, se desprenden el presupuesto por dependencia, así como el institucional, de igual forma se puede obtener el Plan de Adquisiciones y la relación con la estructura programática, entre otros.

Con esto queremos decir, que no solo somos los representantes de nuestra solución, sino que somos los dueños y creadores.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,


Agustín Espinosa Jorge
Gerente General



